



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 704-2011-GR/FR

VISTO:

El Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA y el Gobierno Regional de Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Programa Institucional de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas con recursos asignados directamente a la entidad ejecutora, el Gobierno Regional de Arequipa y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, han celebrado un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de establecer acciones de cooperación mutua entre las partes para el proceso de implementación y ejecución de la "ACTIVIDAD CONDUCCIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

Que, conforme a lo establecido en el literal d) del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del mencionado Convenio, las Gerencias Regionales de Educación y Salud son los encargados de ejecutar directamente la Actividad Conducción del Programa de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas en el Departamento de Arequipa, para cuyo efecto en la cláusula quinta del mismo se ha designado como coordinadores a sus respectivos gerentes, así como a los personas encargadas de realizar las funciones y actividades derivadas del convenio.

Que, las personas designadas son la Señora Nancy Luciana Llamas Valdivia, en la Gerencia Regional de Salud, y el Señor Víctor Hugo Rosas Iman, en la Gerencia Regional de Educación.

Que, en tal sentido, a fin de que estas personas puedan para realizar las funciones y actividades derivadas del mencionado convenio, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente.

Estando al documento de visto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27803 y su reglamento, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que la Señora Nancy Luciana Llamas Valdivia, de la Gerencia Regional de Salud, y el Señor Víctor Hugo Rosas Iman, de la Gerencia Regional de Educación, se encarguen de realizar las funciones y actividades derivadas del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado por el Gobierno Regional de Arequipa y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, durante su vigencia.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER que el Gerente Regional de Salud y la Gerente Regional de Educación, implementen las acciones administrativas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo precedente.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **DOCE (12)** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

